

horas después de ser dictadas. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia, la cual elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Drs. Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Presidencia Ejecutiva. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Publíquese.—Oficina Local de Heredia, marzo del dos mil cinco.—Lic. Ilse Trejos Salas, Representante Legal.—(Solicitud N° 16246).—C-4800.—(31844).

A la señora María de los Ángeles Hernández Mena, se le comunica la resolución de las nueve del doce de abril del dos mil cinco, en la que se ordena medida de protección de cuidado provisional a favor de la niña Inmominada Hernández Mena (c.c. Mónica), en el hogar de la señora Mayra Ramírez Acedo, por un único plazo de seis meses. En contra de dicha resolución solo procede el recurso de apelación, presentado verbalmente o por escrito en las siguientes 48 horas a la publicación de este edicto, ante quien emitió esta resolución y quien elevará a la Presidencia Ejecutiva de la entidad en San José, señalando lugar para notificaciones en el perímetro administrativo de Tibás o fax. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Oficina Local de Tibás, 12 de abril del 2005.—Lic. Marcela Aguilar Mendieta, Representante Legal.—(Solicitud N° 16246).—C-5700.—(31845).

Al señor Robert Ponce Rodríguez, se le comunica la resolución de las trece horas del ocho de abril del dos mil cinco, de medida de protección de cuidado provisional en beneficio de la persona menor de edad Ivette Carolina Ponce Vanegas en el hogar de la señora Marielos Ramos Rojas, por un período de seis meses. Se advierte que lo ordenado es de acatamiento obligatorio de conformidad con lo que establece el Código de la Niñez y la Adolescencia. Se previene a las partes señalar lugar para futuras notificaciones en el perímetro de esta Oficina Local de Tibás, de lo contrario, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de ser dictadas. Plazo para oposiciones 48:00 horas contadas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso: apelación, el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Tibás, la cual lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica de los Drs. Echandi, 254 metros al sur, en forma verbal o dentro de las 48:00 horas siguientes a la notificación, debiendo señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Presidencia Ejecutiva. La presentación del recurso no suspende la aplicación de las medidas de protección indicadas. Expediente N° 113-00140-04.—Oficina Local de Tibás, abril del dos mil cinco.—Lic. Marcela Aguilar Mendieta, Órgano Director.—(Solicitud N° 16246).—C-6900.—(31846).

A Marcia Lorena Pereira Talavera y Víctor Manuel Gutiérrez Figueroa, se les comunica la resolución administrativa de las once horas treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil cinco, dictada por este Despacho, en virtud del cual resuelve: dictar medida de protección y suspensión de guarda, crianza y educación sobre su hijo Esteban Gutiérrez Pereira y se ordena ceder la responsabilidad y representación a cargo de la señora María Benigna Figueroa, abuela paterna del niño, la cual se ha encargado de brindarle protección, asistencia y cuidado a su nieto Esteban. Plazo para interponer el recurso de apelación dos días hábiles, después de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente N° 113-00067-95.—Oficina Local de Corredores, Ciudad Neily, 30 de marzo del 2005.—Lic. Dinia Vallejos Badilla, Representante Legal.—(Solicitud N° 16246).—C-3900.—(31847).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Al señor Ismael Ángel Gálvez Pérez, se le comunica que la señora Elizabeth Cabrera Miranda, ha solicitado en fecha dos de mayo del dos mil cinco, la intervención del Patronato Nacional de la Infancia, a fin de que la institución emita la recomendación para la salida del país de su hija menor de edad Karol Viviana Gálvez Cabrera. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Salida del País de personas menores de edad, artículo tercero, se otorga el plazo de ocho días hábiles a partir de la última publicación a fin de que quien tenga derecho o interés pueda manifestar su oposición o asentimiento. Publíquense dos edictos consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y uno en un diario de circulación nacional, a costa de la parte interesada. Oficina local del sur.—Lic. Patricia Hernández Sánchez, Representante Legal.—(33038).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Oficina Local de Alajuela. Comunica al señor Robert Gray Andrews Bready, la resolución de las catorce horas del veintiocho de abril del dos mil cinco, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve: Recomendar a la Dirección General de Migración y Extranjería, se autorice la salida del país de la niña Tirsia Arlyn Andrews Maldonado, para que viaje el primero de junio del 2005 con destino a Miami, Estados Unidos, con la sola autorización de su progenitora, Ileana Maldonado Martínez. Recursos: contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación, el primero deberá interponerse ante esta Representación Legal, y el de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, de la Clínica de los Doctores Echandi, doscientos cincuenta metros al

sur, edificio verde. Dichos recursos podrán interponerse en forma separada o conjunta en el término de ocho días contados a partir del día posterior a la notificación de la presente resolución. Es potestativo usar ambos recursos o uno de ellos, pero será inadmisibles el que se interponga vencido el plazo señalado. Publíquese dos veces consecutivas en *La Gaceta* y una vez en un diario de circulación nacional.—Lic. Marianela Acón Chan, Representante Legal Oficina Local de Alajuela.—(32358).

### JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE CARTAGO

#### AVISOS

Ante esta Junta de Protección Social de Cartago y Hermandad de la Caridad de Cartago, de conformidad con las disposiciones que emanan de la Ley N° 58 del 9 de agosto de 1930, N° 52 del 12 de marzo de 1923, del Decreto Ley N° 704 del 7 de setiembre de 1949, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud", N° 5412 del 8 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud", leyes conexas y sus reformas, del Decreto Ejecutivo N° 22183-S del 6 de mayo de 1993 "Reglamento General de Cementerios Nacionales, Públicos y Privados", así como lo determina el Reglamento del Cementerio General de la Ciudad de Cartago, se han presentado los señores: Guillermo Chacón Jiménez, cédula 3-077-866, Olga Chacón Jiménez, cédula 3-091-593 y María Eugenia Chacón Jiménez, cédula 3-087-672, quienes manifiestan bajo juramento de ley que son hermanos entre sí y herederos únicos y legítimos de la sucesión de su padre Jaime Chacón López y que como poseedores actuales de los derechos de arrendamiento de las fosas que poseía su padre, ubicadas en el Cementerio General de Cartago, han convenido en lo siguiente: que el primer compareciente, Guillermo Chacón Jiménez, renuncia en este acto y cede los derechos de arrendamiento que posee sobre la Fosa número novecientos sesenta y uno, ubicada en la Sección El Carmen, inscrita en el Registro que para tal efecto lleva la Junta de Protección Social de Cartago al tomo dos, folio trescientos setenta y ocho, en favor de sus hermanas Olga y María Eugenia Chacón Jiménez, quienes aceptan; a su vez las dos últimas otorgantes renuncian en este mismo acto y ceden los derechos de arrendamiento que poseen sobre la fosa número mil trescientos treinta y nueve, ubicada en la Sección Concepción, inscrita en el Registro que para tal efecto lleva la Junta de Protección Social de Cartago al folio trescientos dos, en favor de su hermano Guillermo Chacón Jiménez, quien acepta. Lo anterior se hace del conocimiento de todos aquellos terceros de iguales o mejores derechos, para que puedan presentar las oposiciones de ley en el término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Cartago, 9 de marzo del 2005.—José Rafael Soto Sanabria, Gerente.—1 vez.—N° 30964.—(32539).

Ante esta Junta de Protección Social de Cartago y Hermandad de la Caridad de Cartago, de conformidad con las disposiciones que emanan de la Ley N° 58 del 9 de agosto de 1930, N° 52 del 12 de marzo de 1923, del Decreto Ley N° 704 del 7 de setiembre de 1949, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud", N° 5412 del 8 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud", leyes conexas y sus reformas, del Decreto Ejecutivo N° 22183-S del 6 de mayo de 1993 "Reglamento General de Cementerios Nacionales, Públicos y Privados", así como lo determina el Reglamento del Cementerio General de la Ciudad de Cartago, se han presentado los señores: Yolanda Bonilla Calvo, mayor, casada vez, vecina de Agua Caliente de Cartago, cédula 3-123-452, quien manifiesta bajo juramento de ley y exonerando a la Junta de Protección Social de Cartago de responsabilidades ante terceros de iguales o mejores derechos, que la Fosa N° 2.429, Folio 217, Tomo 1 de la Sección de Guadalupe del Cementerio General de Cartago, que aparece inscrita a nombre de Fabio, Clemencia y Yolanda Bonilla Calvo, que al fallecer Fabio y Clemencia, solicita la resolución del supra contrato de arrendamiento y en su lugar se extienda uno nuevo a nombre de la gestionante Yolanda Bonilla Calvo y María Eugenia Bonilla Obando, cédula 3-156-166, María del Pilar Bonilla Obando, cédula N° 3-160-181, Natalia Zavaleta Bonilla, cédula 3-313-517 y Catherine Cerdas Bonilla, cédula 3-359-402 y Pedro Alberto Araya Bonilla, cédula N° 3-314-836, quienes manifiestan bajo fe juramento de ley ser los únicos y universales herederos de los citados Fabio y Clemencia Bonilla Calvo. Lo anterior se hace del conocimiento de todos aquellos terceros de iguales o mejores derechos, para que puedan presentar las oposiciones de ley en el término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Cartago, 20 de abril del 2005.—José Rafael Soto Sanabria, Gerente.—1 vez.—N° 31020.—(32540).

### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres comunica: de acuerdo con el Decreto N° 29528-C-MCM, artículo 18, el jurado calificador del premio Ángela Acuña Braun edición 2004-2005, integrado por Georgina Vargas Pagán, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres y Ministra de la Condición de la Mujer, Aída Bogantes Sáenz, representante del Instituto Nacional de las Mujeres y suplente, Lidiethe Camacho de La O representante del Colegio de Periodistas y propietaria y Ruth Piedra Marín, suplente; Sonia de la Cruz Malavassi, representante propietaria e Isis Campos Zeledón, representante suplente ambas de la Universidad de Costa

Rica; Iris Zamora Zumbado, propietaria y Orietta Aguilar Villa, suplente por la Cámara Nacional de Radio; Thais Aguilar Zúñiga y Lisbeth Huertas Jiménez, representantes propietarias y Patricia Blanco Picado, suplente, representantes del Foro de Mujeres, emite el siguiente fallo en las tres categorías en que se entrega el Premio: prensa escrita, televisión y radio.

La participación, año con año, de personas profesionales en comunicación en este Premio, denota una motivación importante de los medios y las personas en el tratamiento de temas orientados a fortalecer la construcción de una sociedad basada en la equidad de género, centrada en las capacidades, derechos y problemas que enfrentan las mujeres.

En la categoría de prensa escrita se presentaron 27 artículos; el premio Ángela Acuña Braun en categoría de prensa escrita fue asignado en forma unánime, a Alonso Mata Blanco por el reportaje "Ser un hombre desertor", publicado en el suplemento Frontera del Ocio del Semanario Universidad del 3 de junio del 2004. El jurado en forma unánime manifestó su satisfacción por este resultado y destacó la importancia y pertinencia del tema, el claro enfoque de género y la calidad periodística, así como la sensibilidad y aporte de este artículo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Cabe resaltar el interés de este periodista de develar la construcción de la masculinidad como parte fundamental de la comprensión de la sociedad patriarcal y su forma de operar. El artículo de Mata Blanco pone en evidencia la vulnerabilidad de las mujeres ante el ejercicio irresponsable y limitado de la paternidad alentado por la cultura patriarcal. Asimismo, satisface el destaque dado por el medio como portada del suplemento para jóvenes, su diseño y creatividad.

Además, este jurado otorga mención honorífica en prensa escrita a la periodista Mayela Rodríguez Lobo, por las entrevistas "Vale más maña que fuerza", "No cuento mis goles, disfruto del juego", "Una educación para el cambio", "Deporte es más que competencia" y el testimonio.

También se le entrega mención honorífica al suplemento Frontera del Ocio del Semanario Universidad, por la publicación del reportaje "Ser un padre desertor" del señor Alonso Mata Blanco.

En la categoría de televisión se presentaron dos documentales. El jurado decidió otorgar por mayoría el premio "Ángela Acuña Braun 2004" a la periodista Ligia Córdoba Barquero por el documental "Carmen Naranjo, una vida sin miedo" el cual rescata y difunde la vida y obra de esta destacada escritora costarricense. El vídeo resume la valiosa contribución de Naranjo en la eliminación de la discriminación y cambio de roles de género en nuestra sociedad y visibiliza el aporte a la cultura nacional de esta multifacética intelectual; asimismo la producción está hecha con un lenguaje televisivo fluido y poético que ayuda a resaltar aún más la calidad humana y artística de la escritora costarricense.

Se le entrega mención honorífica al programa Palabra de Mujer de Canal 15 de la Universidad de Costa Rica, por la emisión del documental "Carmen Naranjo, una vida sin miedo" de Ligia Córdoba Barquero.

Asimismo, el jurado acordó otorgar una mención honorífica a la realizadora Ana Lucía Faerron Ángel, por el documental "Yueh Luin: Espiritu de luna", emitido en el programa Palabra de Mujer de Canal 15 de la UCR.

En la categoría de radio solo hubo una participación y el jurado decidió declarar desierto el premio "Ángela Acuña Braun 2004" en esta categoría. Empero, otorga por mayoría una mención honorífica a Carmen Robles Céspedes por la serie radiofónica "Mutilación genital femenina" transmitido por la emisora radio Costa Rica en el año 2004.

Acuerdo firme dado en diferentes sesiones y ratificado en esta última sesión, el jurado Ángela Acuña Braun 2004-2005, a las 12:00 mediodía del 18 de mayo del 2005.

Thais Aguilar, Presidenta.—Aída Bogantes, Secretaria.—Unidad de Comunicación.—Sylvia Chaves Acuña, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 6715).—C-24830.—(32814).

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos. En uso de las facultades que le confiere el inciso h) del artículo 22 de la Ley N° 7839, de fecha 15 de octubre de 1998, publicada en el Alcance N° 77-B a La Gaceta N° 214, de fecha 4 de noviembre de 1998;

### Considerando:

Único.—Que mediante el artículo 4°, punto 4.2, acuerdos 5° y 6°, de la sesión ordinaria N° 324-2005, celebrada al ser las dieciocho horas del 19 de abril del año 2005, se prorrogaron los nombramientos de las Licenciadas María Elena González Quesada y Floribel Méndez Fonseca, como gerente interina y subgerente interina, respectivamente, hasta el 30 de junio del año 2005; con motivo, de que el nombramiento de la licenciada González Quesada venció el 30 de abril del 2005 y que no se considera posible completar el proceso de selección para contar con la persona que ocuparía el cargo de manera permanente en un plazo menor de dos meses, haciéndose necesario nombrar un Subgerente interinamente mientras la licenciada González Quesada se encuentre nombrada como gerente interina. **Por tanto:**

### ACUERDA:

Artículo 1°—Prorrogar los nombramientos de las Licenciadas María Elena González Quesada y Floribel Méndez Fonseca, como Gerente Interina y Subgerente Interina, respectivamente, hasta el 30 de junio del año 2005.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de mayo del 2005.

San José, 28 de abril del 2005.—Lic. Mario Madriz Quirós, Coordinador.—1 vez.—(Solicitud N° 20629).—C-9495.—(32311).

## AVISOS

### INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes Proyectos de Norma:

PN-INTE-ISO 6412-1:2005 "Dibujos técnicos — Representación simplificada de tuberías — Parte 1: reglas generales y representación ortogonal".

PN-INTE-ISO 6412-2:2005 "Dibujos técnicos — Representación simplificada de tuberías — Parte 2: proyección isométrica".

PN-INTE-ISO 6412-3:2005 "Dibujos técnicos — Representación simplificada de tuberías — Parte 2: accesorios para los sistemas de ventilación y de drenaje".

Se recibirán observaciones a los anteriores proyectos de norma hasta el 2 de julio del 2005.

Para mayor información, comuníquese con la División de Normalización al 283-4522 o al correo jrestrepo@inteco.or.cr.

Andrea Monge, Directora Ejecutiva.—1 vez.—(32349).

Somete a consulta pública el siguiente Proyecto de Norma:

PN-INTE 20-04-02-05 "Productos eléctricos — Conductores — Método de ensayo/prueba para determinar el área de la sección transversal de conductores eléctricos".

Se recibirán observaciones al anterior proyecto de norma hasta el 27 de junio del 2005.

Para mayor información, comuníquese con la División de Normalización al 283-4522 o al correo jrestrepo@inteco.or.cr.

Carlos E. Rodríguez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(32352).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria N° 23-2005, celebrada el 18 de abril de 2005, aprobó mediante el acuerdo N° 364-2005, que la Patente de Licor D2-6, correspondiente al distrito de San Josecito a nombre de la sociedad La Tierra es Hueca S. A., cédula jurídica N° 3-101-308205 se traspase a Corporación Retoños S. A., cédula jurídica N° 3-101-391055. Se otorgarán ocho días contados a partir de la publicación, para escuchar objeciones de terceros.

San Isidro de Heredia, 29 de abril de 2005.—Marcela Guzmán Calderón, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(32630).

### MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

#### DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

#### EDICTO

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste, hace del conocimiento público que el señor Carlos Arroyo Gutiérrez, mayor, soltero, empresario, vecino de Urbanización Las Palmas en Playas del Coco, cédula de identidad número uno-mil cuarenta y nueve-cero cuatrocientos. Con base en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un lote de terreno localizado en Playas del Coco, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia Guanacaste. Mide: 808,89 metros cuadrados, es terreno para dedicarlo a uso habitacional. Los linderos son: norte, Gonzalo Méndez Carvajal; sur, Elio Espinar Pascual; este, calle pública y oeste, Gonzalo Méndez Carvajal. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que el área, uso y frente al mar quedan sujetas a las disposiciones del Plan Regulador aprobado para la zona. Se conceden treinta días hábiles contados a partir de esta publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad en papel sellado y con los timbres correspondientes, a dos tantos, además deberá identificarse debidamente el opositor.

Filadelfia, 26 de abril de 2005.—José Francisco Canales Canales, Encargado.—1 vez.—(32337).

### MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Se hace saber que ante el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Limón, la señora Tsui Sin Tu Chu, cédula de identidad N° 8-046-377, presentó formal solicitud de traspaso de la patente de licores nacionales y extranjeros N° 177, la cual según cesión autenticada por el Lic. Juan Carlos Salvador Guzmán, abogado y notario, al señor Yuebo Wu Fu, cédula 8-081-377, le cede y traspasa al segundo. Publíquese por única vez en La Gaceta y se le concede el plazo de ocho días hábiles para escuchar oposiciones que deben dirigirse por escrito ante esta oficina.

Limón, 24 de febrero del 2005.—Departamento de Rentas.—Ivonne Salmon Hanson, Jefe a. i.—1 vez.—(32788).